

Copia sub Técnica



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 02-02-2017 02:57:12

Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE11095 O 1 Folio Anex:0

ORIGEN: Sd:173 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA  
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTÁ/RAUL ENRIQUE DANGOND CONTRERAS  
ASUNTO: RESPUESTA PROPOSICION 027 DE 2017  
OBS: PROYECTO CESAR FIGUEROA

CONCEJO DE BOGOTÁ 03-02-2017 11:18:27

2017ER1848 O 1 Folio Anex:2

OF GEN: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA/BEATRIZ ELENA ARBELA

DE STINO: COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/DA

ASUNTO: RESPUESTA A LA PROPOSICIÓN 027 DE 2017

DE S: --Bogotá D.C.

Doctor  
RAÚL ENRIQUE DANGOND CONTRERAS  
Subsecretario de Despacho  
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público  
Concejo de Bogotá  
Calle 36 No 28A 41  
NIT. 899999061  
Ciudad

**Asunto:** Proposición No 027 de 2017, aprobada en sesión de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público, del 26 de enero 2017 y radicada con el número 2017ER7990

Respetado Doctor Dangond:

En atención a la proposición del asunto y actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 106 de 2011 y Circular 002 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta entidad de conformidad con la misión establecida en el artículo 58<sup>1</sup> y 62 del Acuerdo 257 de 2006, no es la competente para responder de manera directa a todas y cada una de las preguntas del cuestionario en mención. Ahora bien, en lo que hace referencia a la competencia de la Secretaría Distrital de Hacienda damos respuesta al punto 10 en los siguientes términos:

**10. ¿A cuánto asciende el número de establecimientos y el monto pagado por concepto de impuesto de industria y comercio ICA, por los valores recaudados por concepto de servicio de parqueaderos públicos en la ciudad? Indique por vigencia para los años 2014-2016. ¿Se tiene calculado los niveles de evasión al respecto?**

Se precisa que para efectos de la administración del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros ICA, la Secretaría Distrital de Hacienda, adoptó la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Revisión 4, elaborada por la Organización de las Naciones Unidas y adaptada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Por lo tanto, no existe un código, dentro de esta clasificación – a 4 dígitos- que corresponda exclusivamente a la actividad de parqueaderos públicos.

Así las cosas, la consulta sobre el número de establecimientos y el recaudo por concepto de ICA de estas actividades, se realizó en la base de datos de la Dirección de Impuestos de Bogotá con el código CIIU Rev. 4 de la actividad 5221: “Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre” que incluye, entre otras el servicio de plazas de estacionamiento para automóviles o garajes (parqueaderos).<sup>2</sup>

<sup>1</sup> El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.

<sup>2</sup> El código 5221, según la clasificación CIIU Rev. 4 incluye: “Las actividades relacionadas con el transporte terrestre de pasajeros, animales o carga; el funcionamiento de instalaciones terminales de transporte, como estaciones ferroviarias,

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
contactenos@shd.gov.co  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Teniendo en cuenta lo anterior, el recaudo para los años 2014-2016, por concepto del impuesto de industria y comercio ICA de las actividades 5221, así como el número de establecimientos asociados, se presenta en la siguiente tabla:

**Cuadro 1.** Número de establecimiento y recaudo por concepto de ICA actividad económica 5221 -CIU Rev. 4-. Cifras en millones de pesos

Año	# Establecimientos	Recaudo
2014	1.341	\$ 1.836
2015	1.367	\$ 2.473
2016	1.522	\$ 2.566

Fuente: Soportes Tributarios 2014-2016. Corte 31/01/2017.

Por último, la tasa de evasión estimada por la Secretaría Distrital de Hacienda, para el periodo 2014-2015 correspondiente al impuesto de industria y comercio, está calculada de manera global y por rama de actividad económica, por lo tanto, no es posible presentarla a nivel tan desagregado de las actividades económicas CIU Revisión 4 a cuatro dígitos, como en el caso solicitado de la actividad 5221.

Cordial saludo,

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ

Secretaria Distrital de Hacienda

[barbelaez@shd.gov.co](mailto:barbelaez@shd.gov.co)

Aprobó:	Héctor Felipe Ángel Carvajal		Febrero 2 de 2017
Revisó	Lisandro Manuel Junco		Febrero 1 de 2017
Elaboró:	César Alfonso Figueroa / Orlando Valbuena Gómez		Febrero 1 de 2017

de autobuses y de manipulación de mercancías; el funcionamiento de infraestructura ferroviaria; la explotación de carreteras o servicio de peaje en carreteras, puentes, túneles, plazas de estacionamiento para automóviles o garajes (parqueaderos), estacionamientos para bicicletas; el cambio de vías y de agujas; el remolque y asistencia en carretera y la licuefacción y regasificación de gas natural para su transporte, cuando se realiza fuera del lugar de la extracción." Subrayado fuera de texto.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
- Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**MEJOR  
PARA TODOS**